

Orden de 27 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Bases Regulatoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la creación, mejora, adecuación y homogeneización de Unidades de Gestión Turística Integrada de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz, en el marco del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Estado

Pendiente convocatoria

Convocante

Consejería de Turismo y Andalucía exterior. Andalucía

Objeto

Establecer las bases para la creación, mejora, adecuación y homogeneización de las infraestructuras físicas de las Unidades de Gestión Turística Integrada (Oficinas y Puntos de Información Turística) en los municipios de los Pueblos Blancos de la Sierra de Cádiz.

A los efectos de la presente Orden, se entenderá por Unidades de Gestión Turística Integrada (UGTI) aquellas infraestructuras que tengan la consideración de Oficinas de Turismo o Puntos de Información Turística, de conformidad con las definiciones y requisitos establecidos en el Decreto 202/2002, de 16 de julio, de Oficinas de Turismo y de la Red de Oficinas de Turismo de Andalucía.

La Unión Europea participa en la financiación de estas ayudas a través del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 aprobado por la Decisión de

Ejecución de la Comisión C(2022) 9728 final de 16 de diciembre de 2022. Dentro de los cuatro objetivos políticos que contempla dicho programa en su versión 2.2 vigente, el Objetivo Político 4 persigue lograr «Una Europa más social e inclusiva», y contiene el Objetivo Específico RSO4.6, que busca «Potenciar el papel de la cultura y el turismo sostenible en el desarrollo económico, la inclusión y la innovación sociales».

Importe

Porcentaje máximo de subvención: 100% de los gastos subvencionables. La entidad beneficiaria deberá asumir con recursos propios los gastos de funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura durante el periodo de durabilidad de cinco años.

Cuantía máxima según tipología:

1. Obra nueva (construcción de edificios de nueva planta): máximo 400.000 euros.
2. Rehabilitación, acondicionamiento o mejora de inmuebles existentes: máximo 300.000 euros.
3. Proyectos exclusivamente de imagen corporativa (señalética, decoración sin obra): máximo 100.000 euros.

Cuantía mínima: No establecida.

Beneficiarios

Los Ayuntamientos de los diecinueve municipios que conforman la red de la marca "Pueblos Blancos Sierra de Cádiz", siendo estos los siguientes: Alcalá del Valle, Algar, Algodonales, Arcos de la Frontera, Benaocaz, Bornos, El Bosque, El Gastor, Espera, Grazalema, Olvera, Prado del Rey, Puerto Serrano, Setenil de las Bodegas, Torre Alháquime, Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín y Zahara de la Sierra.

Las entidades solicitantes deberán acreditar el derecho de uso de la marca turística 'Pueblos Blancos Sierra de Cádiz' por cualquier título válido en derecho en la fecha de presentación de la solicitud, debiendo mantenerse dicho derecho durante todo el periodo de ejecución y durabilidad de la operación. Asimismo, uno de los requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención es el de ostentar la titularidad municipal sobre el inmueble objeto de la actuación, o acreditar un derecho de uso que garantice la plena disponibilidad y el uso exclusivo del inmueble para la actuación subvencionada y su destino como Unidad de Gestión Turística Integrada (UGTI) durante el periodo de mantenimiento de la inversión, conforme al artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

Documentos adicionales

[BBRR_UGTI_Pueblos_Blancos](#)